MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sapucai, 04 de febrero de 2013

SEÑOR
JUAN CARLOS BALBUENA RECALDE
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Sapucai, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 249.452 **ADQUISICION DE ALIMIENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR**, cuyo expediente es el Nº 300.987 de fecha 16/01/2013, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

1) Ladero Paraguayo S.A, con presupuesto total de Gs. 92.030.400, IVA Incluido
2) Mario Comercial S.A, con presupuesto total de Gs. 92.400.000, IVA Incluido
3) Matinpar S.R.L, con presupuesto total de Gs. 107.184.000, IVA Incluido
4) Avalon S.A Trade & Logistic, con presupuesto total de 127.512.000, IVA Incluido

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI U.O.C. SAPUCAI

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

EMPRESAS	Ladero Paraguayo S.A		Mario Comercial S.A		Matinpar S.R.L		Avalon S.A	
Capacidad legal	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. La misma deberá estar completada en todos sus parámetros.	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**			**No cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.- (sustancial).	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**			**No cumple**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio – sustancial).	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**			**No cumple**
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**			**No cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física);	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**			**No cumple**
Experiencia	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI U.O.C. SAPUCAI

El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de los productos similares a lo ofertado en la presente licitación, equivalente al 30% del monto ofertado en los tres (3) últimos años (2010 – 2011 – 2012). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple			No cumple		No cumple		No cumple
Capacidad de Entrega	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
El oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega en sitio de los bienes objeto del llamado.	Cumple			No cumple		No cumple		No cumple
Comparación de Ofertas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:								
. El precio de la oferta.								
. Ajustes de precio por corrección de aritméticos								
. Ajustes debido a disconformidades y omisiones								
Situación Financiera	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI U.O.C. SAPUCAI

Los oferentes deberian presentar una copia de los Balances correspondientes a los tres últimos ejercicios. Los índices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento; pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple			No cumple		No cumple		No cumple
Margen de Preferencia para productos nacionales	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Para el presente llamado, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Nº 9649/12, en relación al margen de preferencia por lo que el porcentaje será de 20%.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Criterio para desempate de ofertas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
En caso que dos o más ofertas se ajusten sustancial y técnicamente a lo solicitado, y arrojen empate económico, la metodología de desempate será de acuerdo al balance presentado del último ejercicio fiscal, en el que será adjudicado quien posea mayor utilidad, después del pago de los impuestos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma LADERO PARAGUAYO S.A, RUC **80018240-5** para la provisión de alimento para almuerzo escolar a la Municipalidad de Sapucai, por el monto total de Gs. 92.030.400 (Noventa millones treinta mil guaraníes) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
U.O.C.
SAPUCAI